

# FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2025

**Capacitación Coproducciones de Obras De Artes Escénicas**

Septiembre 2025



## Etapas de la Convocatoria

1

### **Registro en Perfil Cultura**

Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

2

### **Postulación**

Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases.

3

### **Evaluación**

Los proyectos serán evaluados por una comisión de especialistas en cada modalidad.

4

### **Selección y Asignación de Financiamiento**

Se seleccionarán los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de postulación.

5

### **Firma de Convenio de Ejecución**

Los/as seleccionados/as tendrán 30 (treinta) días hábiles administrativos para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría.



## Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que desarrollen la coproducción de una puesta en escena inédita de gran formato en el ámbito de las artes escénicas (como ópera, ballet, teatro musical, teatro callejero, entre otros), mediante la realización de un proyecto con contemple su creación, producción y circulación, con un mínimo de 6 funciones en total.

Podrán postular espacios escénicos, incluidos los espacios itinerantes, destinados a la exhibición de artes escénicas con programación artística permanente y comprobable, que contribuya al desarrollo de los públicos. El proyecto deberá ser desarrollado en colaboración con una o más compañías y/o artistas asociados, conformando un núcleo de coproducción que trabaje de forma conjunta en todas las etapas del montaje.

A su vez, los objetivos específicos de la convocatoria son:

- Estimular la creación y producción de montajes escénicos de gran formato gestionados de manera conjunta entre espacios escénicos, artistas y/o compañías de las artes escénicas, que promuevan la diversidad estética y la profesionalización del sector.
- Dinamizar la producción escénica en el territorio fomentando la creación de alianzas con instituciones, comunidades y/o agentes del sector privado.
- Impulsar estrategias de mediación y participación que acerquen las artes escénicas a audiencias diversas, incluyendo acciones educativas, formativas y de sensibilización, para ampliar y fortalecer el desarrollo de públicos.

**Monto máximo por proyecto: \$100.000.000.-**

**Monto disponible: \$300.000.000.-**

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## ASPECTOS RELEVANTES PARA LA POSTULACIÓN:

- Cada proyecto deberá conformar un Núcleo de Coproducción, el cual deberá estar integrado por:
  - i. Un Espacio Escénico (Coproductor Mayoritario), el cual deberá contener: a. Un coproductor, que será la persona que represente al espacio escénico que realice la postulación; b. Un gestor de recursos, que actuará como la contraparte de posibles alianzas y/o fuentes de financiamiento; y c. Un director técnico.
  - ii. Una Compañía o Artistas Asociados (Coproductor minoritario), el cual deberá contener: a. Roles artísticos, con al menos un director, un intérprete, un dramaturgo y un coreógrafo; b. Un coproductor, que será la persona que represente a la compañía o a los artistas asociados, y c. Un diseñador y/o realizador escénico.
- Cada proyecto deberá incluir, con el objetivo de conformar elencos mixtos o diversos, respecto de las experiencias y desarrollos profesionales, al menos un (1) proceso de audiciones abiertas que convoquen a artistas y profesionales de las artes escénicas que residan en la región del espacio escénico, los que deberán ser difundidos utilizando sus plataformas de comunicación y redes sociales en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.
- El proyecto deberá realizar una (1) puesta en escena inédita.
- El proyecto deberá realizar un mínimo de seis (6) funciones.

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## ASPECTOS RELEVANTES PARA LA POSTULACIÓN:

- Todas las funciones deberán ser presenciales, y se deberá garantizar que se mantengan las coordenadas estéticas y técnicas del montaje original durante las giras o presentaciones fuera del inmueble.
- Cada proyecto deberá incluir la realización de al menos dos (2) actividades con un enfoque de mediación cultural que contemple la realización de actividades dirigidas a públicos no especializados. Estas actividades podrán incluir talleres, encuentros con la obra y artistas, charlas, y otras instancias que faciliten el acceso, la comprensión y el disfrute de la obra, promoviendo la participación activa y el diálogo entre artistas, mediadores y espectadores.
- No podrán postular a esta convocatoria las obras que hayan sido seleccionadas a través de la convocatoria del “Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, para compañías de trayectoria de las artes escénicas: apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación”, conforme a la Resolución Exenta N° 2466, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA:

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Si se postula un proyecto perteneciente únicamente a la disciplina de ópera, el responsable deberá tener domicilio en una región distinta de la Metropolitana. Si no cumple este requisito, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
- Las disciplinas artísticas en las cuales podrá enmarcar el proyecto son Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Esta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.
- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, se podrá presentar sólo una (1) postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## TIPOS DE GASTOS

Gasto	Descripción
<b>Operación</b>	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, asesorías, registros audiovisuales, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
<b>Personal</b>	Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
<b>Inversión</b>	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. <b><u>Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.</u></b>
<b>Imprevistos</b>	Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, <u>no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo</u> . No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## INHABILITADOS:

- No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:
- Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- Personas naturales siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## Documentos de postulación

### Documentos mínimos de postulación

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde) .
- Cartas de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo” (si corresponde) .
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde) .
- Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable seas una persona jurídica privada.
- Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio
- Acuerdo de coproducción

### Documentos necesarios para la evaluación

- Dossier del espacio escénico.
- Dossier de la(s) compañía(s) y/o artistas asociados.
- Propuesta creativa
- Plan de difusión
- Propuesta de actividades complementarias
- Redes de colaboración
- Carta de interés de exhibición
- Carta de interés de difusión (Si corresponde)

### Criterios de evaluación

- Trayectoria **(30%)**
- Territorialidad **(20%)**
- Propuesta creativa **(35%)**
- Impacto **(15%)**

# Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

## Quiénes Pueden Postular

Podrán postular a esta convocatoria personas jurídicas:

1

### Personas Jurídicas

Personas Jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, que tengan a cargo espacios escénicos con al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo como espacio cultural. El espacio deberá contar con una programación anual de actividades de artes escénicas, con afluencia de público, que represente al menos 50% de la programación del año 2024.

## Gastos Financiables

Operación	Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del proyecto, como alimentación, arriendos, materiales de uso o consumo, servicios básicos, etc.
Personal	Remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relacionados con el pago del personal en actividad.
Imprevistos	Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.
Inversión	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado.

## Cofinanciamiento obligatorio

Al menos el 40% respecto del monto solicitado al fondo. El que podrá ser: propio o de terceros, y aportado en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

## Plazos de ejecución

Mes de inicio: Noviembre

Plazo de ejecución: 14 meses

Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. El objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

## Coproducciones de Obras de Artes Escénicas

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación cuyo responsable tenga su domicilio legal en una región del país distinta a la Metropolitana.
- Luego, se seleccionará los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin considerar la región del domicilio legal del postulante.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Propuesta creativa, (ii) Trayectoria, (iii) Territorialidad, (iv) Impacto.

# FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2025



**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**